

Colegio
LA COMPASIÓN –ESCOLAPIOS *Ikastetxea*

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Índice:

1.- Normas de Convivencia del Centro.	Pag. 3.
2.- Anexos a las normas de convivencia para las tres etapas.	Pag. 7.
3.- Concreción de las conductas contrarias a la convivencia.	Pag. 14.
4.- Concreción de las medidas educativas ante las conductas contrarias a la convivencia.	Pag. 18.
5.- Procedimiento para la adopción de medidas educativas ante las conductas contrarias a la convivencia.	Pag. 21.
6.- Concreción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Pag. 22.
7.- Concreción de las medidas educativas ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Pag. 26.
8.- Procedimiento para la adopción de medidas educativas ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Pag. 29.
9.- Tramitación del procedimiento acordado.	Pag. 31.
10.- Adopción de medidas cautelares.	Pag. 32.
11.- Documentación.	Pag. 33.



1.- Normas de Convivencia del Centro.

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

SON NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

1 - El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa, y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

En concreto:

A - Tratar con respeto a todo el mundo, procurando fijarnos en lo positivo que cada uno tiene.

B.- Ayudar a todos los compañeros, y especialmente a aquellos que tengan más dificultades, sean éstas de la índole que sean.

C - Ante una situación de conflicto, mantener una actitud positiva y dirigirse a quienes puedan ayudar a solucionarla.

D - Devolver lo que se nos preste, y cuando encontremos algo, buscar a su posible propietario.

E - Respetar lo que cada uno trae al colegio, sin apropiarse de nada que no sea nuestro.

2 - La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación

En concreto:

A - Respetar y apreciar la diversidad de ideas y modos de entender la vida.

B.- Respetar la intimidad de las personas del centro en todos los ambientes, sean o no escolares.

C - Aprender a disculpar cuando nos hayamos sentido ofendidos.

D - Mantener una actitud de diálogo abierto, en el que nuestro empeño sea que conozcan mi punto de vista, y no querer conseguir que el otro piense como yo.

3 - La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

En concreto:

- A - Evitar gritos, ruidos o palabras incorrectas que puedan resultar ofensivas.
- B - Usar buenos modales para pedir las cosas, excusarse o dar gracias.
- C - Evitar interrumpir en clase cuando no sea necesario.
- D - Mantener una actitud de escucha con todo el mundo.
- E - Saludar y despedirse correctamente.

4 - El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

En concreto:

- A - Ser puntuales en el cumplimiento de las obligaciones que marca el horario. Todos deben estar en las aulas a la hora de empezar las clases.
- B - El timbre recuerda la hora, pero es el/la profesor/a quien da por terminada la clase.
- C - Los/as alumnos/as permanecerán en el aula durante los cambios de clase.
- D - Los intercambios de clase se harán sin carreras, sin entretenérse por el camino, ni molestar a los alumnos de otras aulas.
- E - En los intercambios de clase no se permitirá ir al baño; solamente podrá hacerse en el recreo, y durante la clase con el permiso del profesorado.
- F - En el recreo, se debe ir al patio, y no quedarse en las aulas, pasillos, baños,... No se podrá salir del recinto escolar.
- G - Realizar el trabajo diario de casa y del aula.
- H - Traer el material necesario para cada asignatura y/o actividad.
- I - Presentar los trabajos y tareas según las pautas establecidas por el profesorado.
- J - Antes de salir al recreo y al finalizar la jornada, el aula quedará cerrada.
- K - Asistir a todas las clases y justificar puntualmente, y del modo que se especifique en cada etapa o curso, las ausencias a clase.

5 - El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa

En concreto:

- A - Mostrarnos respetuosos con todas las actividades que se desarrollan en el colegio.
- B - En las clases, no comer alimentos de ningún tipo, incluidos chicles, caramelos,...
- C - Los/as alumnos/as no podrán traer teléfono móvil al colegio.
- D - Hacer caso de las indicaciones del personal de Servicios.
- E - El centro no permitirá la entrada en horario escolar de personas que no sean miembros del colegio.

F - Una vez comenzadas las clases, los padres no accederán a la zona de aulas.

6 - La cooperación en las actividades educativas o convivenciales

En concreto:

A - Mantener una actitud de participación abierta y comprometida en las actividades del Centro.

B - Acudir necesariamente a las salidas y participar en las actividades que se realicen en torno a ellas, ya que tienen carácter educativo.

C - En las salidas, mostrar una actitud de respeto hacia las personas, lugares y cosas.

D - Sugerir ideas nuevas que mejoren la convivencia.

E – Participar en la vida del centro a través de los órganos de gobierno previstos para ello.

7 - El cuidado en el aseo y la imagen personal

En concreto:

A - Traer la ropa establecida para las actividades deportivas.

B – Practicar unos hábitos saludables, hacer ejercicio y cuidar la alimentación y el sueño, de modo que vengamos en buena disposición física y mental.

C - Cuidar la imagen y el aseo personal y traer ropa adecuada al ámbito escolar.

No se admiten gorras, tops, minifaldas,...

8 - La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

En concreto:

A - Aceptar de buena gana cuando nos corrijan o nos hagan ver nuestras equivocaciones.

B - Saber dialogar y exponer nuestras motivaciones si es que en algo no estamos de acuerdo.

9 - La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro

En concreto:

A - Usar las papeleras, tanto las de las aulas como las de las zonas de recreo.

B - Cuidar las instalaciones del centro, el mobiliario y los materiales propios, ajenos o puestos a disposición del alumnado por el Colegio.

C - Mantener las aulas limpias y ordenadas.

D - Limpiar y ordenar diariamente la clase al finalizar la jornada, según el calendario expuesto en el aula.

E - Avisar a las personas responsables cuando se detecten deterioros y/o arreglos necesarios.

En conclusión, es norma de convivencia del centro el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Convivencia del Centro.

Estas normas son de carácter general y se complementarán con aquellas otras que cada ciclo o etapa educativa señalen al inicio del curso escolar.

2.- Anexos a las Normas de Convivencia para las tres etapas.

2.1.- EDUCACIÓN INFANTIL: Anexo de normas para la etapa.

1. HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL:

- Los alumnos deben acudir al colegio con la bata limpia y en buen estado. Deberán llevarla a casa los viernes para lavarla y arreglarla.
- Los niños/as deben venir con el chándal del colegio puesto el día de psicomotricidad y cuando hay salidas.
- En caso de enfermedad o de cualquier otra afección susceptible de extenderse a otros compañeros, los alumnos/as no acudirán al Centro hasta que no estén totalmente recuperados para evitar contagios. Los padres avisarán del motivo de la ausencia.

2. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Dentro de la lógica y necesaria colaboración entre familia y centro, los padres o tutores legales:
 - Deberán acudir a las reuniones y citas a que sean convocados por el centro.
 - Colaborarán con el profesorado a la hora de corregir las actitudes negativas que los alumnos puedan mostrar.
 - Y en el caso de no estar de acuerdo con alguna medida adoptada por el centro o profesorado, evitarán siempre descalificar al profesor ante los hijos u otros padres, y comunicarán al tutor/a su desacuerdo, pidiendo las aclaraciones que sean convenientes.

Debemos tener presente que familia y colegio, siendo espacios sociales diferentes, nos complementamos en la tarea de educar a los alumnos. Por ello, y con una perspectiva de mejora continua, el profesorado precisa el apoyo de la familia para desempeñar adecuadamente su tarea.

- La comunicación al Centro de la ausencia del alumno/a cuando sea necesario, se hará dejando recado en portería mediante aviso telefónico o personalmente. En situaciones concretas, ante ausencias repetidas, los tutores exigirán un justificante médico, que los padres deberán aportar.

Cualquier otro tipo de comunicación con los profesores/as se realizará mediante notas en la bolsita del alumno o telefónicamente. Para un mayor aprovechamiento de las clases debemos evitar las interrupciones.

- Los padres o tutores legales deberán entregar firmada la autorización para la participación de sus hijo/a en las salidas organizadas por el Centro. Sin ella, el alumno no podrá acudir a las mismas.
- Mención especial merece el respeto que unos a otros nos debemos. Es preciso tener presente que el centro escolar es un espacio educativo en el que convivimos personas de diferentes edades, costumbres y sensibilidades.

3. ENTRADAS Y SALIDAS:

- Los alumnos deberán incorporarse a las actividades escolares con puntualidad. El centro informará a las familias del incumplimiento de la misma, pudiendo llamar la atención a los padres.
- Los padres deben despedirse y esperar a los niños en los lugares señalados para ello.
- La entrada y salida del colegio se realizarán por la puerta del patio (Plaza Roja).
- Es preciso avisar a las profesoras cuando alguien no habitual vaya a recoger al niño.
- Los alumnos de 2º y 3º de Infantil harán una fila cuando bajen sus profesoras; mientras tanto, esperarán con sus padres.

4. RECREOS:

- Está prohibido entregar a los niños a través de la verja cualquier objeto. Si ello fuera necesario se entregará en portería.
- Todos los niños/as bajarán al patio durante el recreo siempre y cuando las profesoras no decidan que por las inclemencias del tiempo permanezcan en el aula.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS FACILITA LA ORGANIZACIÓN Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, PERO SOBRE TODO QUE VUESTROS HIJOS/AS SE SIENTAN MÁS A GUSTO Y LAS CONDICIONES PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE SEAN ADECUADAS.

2.2.- ETAPA PRIMARIA: Anexo de normas para la etapa.

El colegio *La Compasión – Escolapios* toma el compromiso de formar adecuadamente al alumnado a su cargo, a partir de sus posibilidades y disposición, con los medios a su alcance. Para ello precisamos la colaboración de padres y alumnos, que deben seguir en la etapa Primaria las siguientes normas:

1.- Dentro de la lógica y necesaria colaboración entre familia y centro, los padres o tutores legales:

- Deberán acudir a las reuniones y citas a que sean convocados por el centro.
- Colaborarán con el profesorado a la hora de corregir las actitudes negativas que los alumnos puedan mostrar.
- Y en el caso de no estar de acuerdo con alguna medida adoptada por el centro o profesorado, evitarán siempre descalificar al profesor ante los hijos u otros padres, y comunicarán al tutor su desacuerdo, pidiendo las aclaraciones que sean convenientes.

Debemos tener presente que familia y colegio, siendo espacios sociales diferentes, nos complementamos en la tarea de educar a los alumnos. Por ello, y con una perspectiva de mejora continua, el profesorado precisa el apoyo de la familia para desempeñar adecuadamente su tarea.

2.- En caso de enfermedad o de cualquier otra afección susceptible de extenderse a otros compañeros, los alumnos/as no acudirán al Centro hasta que no estén totalmente recuperados para evitar contagios. Los padres avisarán del motivo de la ausencia.

3.- La comunicación al Centro de la ausencia del alumno/a cuando sea necesario, se hará dejando recado en portería mediante aviso telefónico o personalmente. En situaciones concretas, ante ausencias repetidas, los tutores exigirán un justificante médico, que los padres o tutores deberán aportar.

Cualquier otro tipo de comunicación con los profesores/as se realizará mediante notas en la agenda del alumno o telefónicamente. Para un mayor aprovechamiento de las clases debemos evitar las interrupciones.

4.- Los alumnos deberán incorporarse a las actividades escolares con puntualidad. El centro informará a las familias del incumplimiento de la misma, pudiendo llamar la atención a los padres.

Cuando un alumno llegue tarde a clase, llamará a la puerta y esperará a que el profesor le dé permiso para entrar.

5.- Para poder participar en las salidas organizadas por el centro, los padres o tutores legales de los alumnos deberán entregar firmada la correspondiente autorización. Sin ella, el alumno se excluirá de la misma.

Así mismo, cuando no exista un motivo justificado para la no asistencia a tales actividades (excursiones, salidas, piscina, barnetegi,...), el centro no organizará otras actividades que las sustituyan.

6.- Los alumnos deben acudir al colegio con la bata limpia y en buen estado. Deberán llevarla a casa los viernes para lavarla y arreglarla.

7.- Las actividades de Educación Física se realizarán siempre con la ropa establecida: chándal del colegio, y en su caso, ropa para la piscina (gorro, bañador, chanclas,...). Sin ella, no se podrán realizar tales actividades.

8.- En los recreos no se puede jugar con balones duros, y en general se evitarán juegos que puedan ser peligrosos. No se podrá permanecer en clase a no ser que lo autorice el profesor. Se procurará mantener limpio el patio.

9.- La actitud pasiva del alumno hacia los aprendizajes y actividades escolares será sancionada por el profesorado. Como tal se entiende la no realización de ejercicios o tareas en clase y en casa, y la ausencia de los materiales necesarios. No debemos olvidar que los alumnos/as de E. Primaria van adquiriendo autonomía y responsabilidad en la realización de tareas a lo largo de la Etapa, por lo que los padres y madres deben acompañarles en este proceso.

10.- El centro pone a disposición del alumnado diversas instalaciones, mobiliario y material de distinto tipo, que es preciso que se encuentre limpio y en buen estado. El mal uso de las instalaciones (escaleras, baños, aulas,...), mobiliario y materiales, será sancionado, insistiéndose en la reparación de los desperfectos causados.

11.- Mención especial merece el respeto que unos a otros nos debemos. Es preciso tener presente que el centro escolar es un espacio educativo en el que convivimos personas de diferentes edades, costumbres y sensibilidades.

2.3.- ETAPA SECUNDARIA OBLIGATORIA: Anexo de normas para la etapa.

A - Situaciones que merecen especial atención por parte de los alumnos, familias, profesorado y personal de servicios:

1.- La Ley 28/2005 del 28 de diciembre, establece la prohibición de fumar en centros docentes de cualquier nivel. Se trata de una falta leve que puede agravarse según la situación en que se produzca.

2.- La ausencia de un alumno a una asignatura deberá ser justificada por los padres o tutores legales del alumno en todos los casos. En situaciones concretas, sea por ausencias repetidas, o por la proximidad de un examen, los tutores exigirán un justificante médico, que los padres deberán aportar. La ausencia injustificada de un alumno a un examen implica suspenderlo.

En el caso de que una familia justifique la ausencia del alumno a un examen por motivo grave o urgente, el profesor podrá pedir un trabajo complementario que valorará.

Durante el curso hay actividades curriculares relacionadas con distintas asignaturas, que se realizan fuera del centro. Éstas tienen carácter obligatorio, y en consecuencia no se tendrán previstas actividades sustitutivas. La no asistencia a las mismas deberá ser justificada por los padres.

Otras, por el contrario, tendrán carácter voluntario, y así serán presentadas. En este caso, el centro organizará actividades que las sustituyan.

3.- Cuando un alumno llegue tarde a clase, llamará a la puerta y esperará a que el profesor le dé permiso para entrar; éste anotará la hora de llegada en la lista de asistencia horaria del aula (F.03.02).

4.- La actitud pasiva del alumno hacia los aprendizajes y actividades escolares será sancionada por el profesorado. Como tal se entiende la no realización de ejercicios o tareas en clase y en casa, y la ausencia de los materiales necesarios.

5.- Del mismo modo se actuará ante la falta de colaboración del alumnado, necesaria para el desarrollo de las actividades escolares, especialmente cuando se producen interrupciones del ritmo de la clase, o molestias para los compañeros.

6.- El centro pone a disposición del alumnado diversas instalaciones, mobiliario y material de distinto tipo, que es preciso que se encuentre limpio y en buen estado. El mal uso de las instalaciones (escaleras, baños, aulas,...), mobiliario y materiales, será sancionado, insistiéndose en la reparación de los desperfectos causados.

7.- El centro es un lugar de trabajo y convivencia, al que no se debe traer objetos que puedan interferirlos (teléfono móvil, MP3, diskman,...).

8.- Mención especial merece el respeto que unos a otros nos debemos. Es preciso tener presente que el centro escolar es un espacio educativo en el que convivimos personas de diferentes edades, costumbres y sensibilidades. No pueden ser aceptables ni el lenguaje verbal ni el corporal propio de los lugares de ocio o de la intimidad, debiéndonos comportar todos con prudencia y corrección.

Todas las personas necesitamos que nuestra intimidad sea respetada, tanto en el centro como en otros ámbitos o redes sociales.

Si bien lo habitual de toda colectividad es la presencia de conflictos entre las personas, lo propio y exigible de un centro educativo es realizar una gestión adecuada de los mismos, facilitando para ello recursos de mediación escolar a todos los niveles. Se pide a los alumnos su implicación en la resolución de conflictos, desterrando reacciones de violencia, sea del tipo que sea.

Es obligación de todas las personas del centro poner en conocimiento de profesores y tutores las situaciones de abuso o acoso que puedan sufrir personas del centro. La pasividad ante estas situaciones será considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

9.- El centro también reconocerá el comportamiento colaborador del alumnado, y valorará su esfuerzo por mejorar.

B – Consideración de la gravedad de las conductas, y procedimiento sancionador.

1.- En el Reglamento de Convivencia se establece la diferencia entre conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Además de la relevancia del hecho, se tendrá en cuenta a la hora de la consideración de estas últimas las diversas circunstancias atenuantes (el reconocimiento espontáneo, la falta de intencionalidad o de reiteración) o agravantes (la premeditación, reiteración y abuso, y el fomento de la violencia o racismo,...) a que se hace mención en el artículo 18 del Decreto Foral 48/2010 que regula los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en el centro.

2.- Cuando se trate de una conducta contraria a la convivencia, la medida educativa podrá consistir en una amonestación privada, en la realización de trabajos específicos en horario no-lectivo, o de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, o a restituir el perjuicio causado,...

3.- El profesorado utilizará el formulario F.03.05 y la plataforma Alexia para comunicar a los padres o tutores, tanto las conductas contrarias a la convivencia como aquellas actitudes que se consideren excepcionales o muy positivas.

4.- El procedimiento ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia conlleva la posibilidad de consensuar un compromiso de convivencia firmado por la familia y el alumno.

5.- El centro favorece la posibilidad de una solución negociada de los conflictos, para lo que pone a disposición de los alumnos el equipo de alumnos mediadores, y la posibilidad de solicitar la mediación de un adulto, siempre a través de la Comisión de Convivencia.

3.- Concreción de las conductas contrarias a la convivencia.

CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA	CONCRECIÓN
a) Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copiarse los deberes. 2. Interrupciones de cualquier tipo que dificulten la atención de los demás compañeros (levantarse sin permiso, ruidos, risas inoportunas,...). 3. Trabajar una asignatura en la clase de otra asignatura. 4. Comer o beber en clase (chicle,...). 5. Recoger el material de clase antes de terminar el horario. 6. La falta de atención a las explicaciones del profesorado.
b) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita. La dirección del centro definirá el procedimiento de justificación de faltas y cuantas medidas considere necesarias para recabar información a efectos de justificación de las mismas (cuadernillo inicio de curso)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quedarse en casa estudiando para un examen. 2. No avisar de que se va a faltar, pudiendo hacerlo. 3. Falta de puntualidad, sin justificación, a cualquier clase.
c) Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la alumna.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Olvidar la ropa para hacer Educación Física. 2. Olvidar los útiles de aseo para ducharse después de la actividad física desarrollada ese día en clase. 3. Olvidar los libros, cuadernos u otro material necesario para el correcto seguimiento de la clase.

d) Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tumbarse durante la clase en el pupitre. 2. No trabajar en clase. 3. No hacer las tareas.
e) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copiar o dejarse copiar en cualquier tipo de prueba.
f) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de insultos o burlas para referirse a personas, o para denigrar ideas democráticas o relacionadas con el proyecto educativo del centro. 2. Utilización de un lenguaje agresivo con los compañeros o miembros de la comunidad educativa (motes, apodos, intimidaciones,...). 3. Manifestar abiertamente actitudes de rechazo hacia algún compañero en el grupo de trabajo.
g) Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de malas contestaciones o de desobediencia clara hacia el profesorado. 2. Salir al pasillo entre clases sin permiso (ESO). 3. Salir al baño sin permiso.
h) Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestar falta de respeto hacia las personas del centro o hacia su trabajo, especialmente hacia aquellas que tienen menor posibilidad de defenderse (limpieza, administración, comedor,...).
i) Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.	
j) Mentir o dar información falsa intencionadamente al	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mentir para evitar una sanción o para salir del centro.

<p>personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.</p>	<p>2. Falsificar la firma de los padres en una nota de aviso de comportamiento inadecuado.</p>
<p>k) Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección.</p>	<p>1. Traer al centro el teléfono móvil.</p>
<p>l) Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.</p>	<p>1. Permanecer en el edificio sin autorización en el tiempo de recreo. 2. Utilizar el equipamiento del centro escolar, electrónico, mecánico, telefónico, informático o de cualquier clase sin autorización o para fines distintos de los autorizados. 3. Entrar y salir por accesos distintos a los establecidos.</p>
<p>m) Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.</p>	<p>1. Llevar gorro, visera, pañuelo, capucha o traje de baño dentro del colegio. 2. Traer camisetas con mensajes ofensivos. 3. Vestir de forma inadecuada para un espacio formal como es el centro (llevar minifalda, top,...).</p>
<p>n) Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.</p>	<p>1. No ducharse después de la clase de Educación física. 2. Venir al centro con aspecto descuidado, con el pelo o la ropa sucios.</p>
<p>ñ) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.</p>	<p>1. No usar de forma correcta el material escolar, y de manera muy especial aquel que hayan adquirido mediante el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, teniendo en cuenta que ha de ser utilizado en cursos posteriores. 2. Utilización de carteleras de las clases o pasillos sin autorización. 3. Pintar paredes o colocar carteles. 4. No respetar el material y mobiliario del aula, talleres, laboratorios, gimnasio y</p>

	espacios comunes.
o) Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tirar papeles o porquerías al suelo (clases, pasillos, patio...). 2. Ensuciar los baños (orinar fuera). 3. No dejar el mobiliario al final de jornada conforme establece el centro (sillas, mesas).
p) Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fumar en el recinto escolar o en las actividades organizadas por el centro.
q) No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No llevar al profesorado el justificante de entrega a la familia de notas de conducta y diversas informaciones (permiso para excursiones...).
r) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sentarse en el suelo de los pasillos, obstaculizar el pasillo, escaleras. 2. Tirar objetos por la ventana. 3. Correr, gritar o jugar por los pasillos y/o en clase. 4. Salir del colegio en el recreo. 5. Realizar juegos agresivos o denigrantes, y mantener actitudes que pongan en riesgo la integridad de las personas 6. Facilitar la entrada al centro docente a personas no autorizadas o entrar con ellas en contra de las normas de Convivencia o instrucciones de los órganos de gobierno del centro docente. 8. Realizar gestos y manifestaciones impropias o indecorosas para un centro escolar.

4.- Concreción de las medidas educativas ante las conductas contrarias a la convivencia.

MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	CONCRECIÓN
a) Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna.	<p>1. Quedarse en el recreo en un aula vigilada por el profesor, haciendo la tarea que no había realizado, limpiando lo ensuciado o, en general, haciendo una tarea específica que se le proponga para reparar algún daño causado...</p> <p>2. Realizar en tiempo de recreo y en el patio alguna tarea que contribuya a reparar el daño causado. Por ejemplo recoger papeles y envoltorios que pueda haber en el patio, vigilar e intervenir en pequeños conflictos que puedan surgir en el patio,...</p> <p>3. Asistir en horario extraescolar a actividades organizadas por el centro (estudio, limpieza,...).</p>
b) Inasistencia, por un período máximo de 3 sesiones, a las materias que imparte el profesor o profesora con quien se haya producido la conducta contraria a la convivencia. Durante este tiempo, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que determine el profesor o profesora que ha aplicado la medida para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo.	<p>1. Expulsión temporal de la sesión de clase durante no más de 5-10 minutos, debiendo permanecer el alumno enfrente de la puerta de clase para que el profesor pueda vigilarle a través del cristal. La expulsión de clase o la acumulación de 2-3 suponen una notificación de conducta.</p> <p>2. No poder entrar a clase por un periodo máximo de 3 sesiones consecutivas de una asignatura, teniendo el visto bueno del Coordinador de Etapa y estando mientras con otro profesor, bien en su clase, bien en la sala de profesores, bien en un aula vigilado por éste y realizando el trabajo específico que le ha asignado su profesor.</p> <p>En todas las circunstancias, la familia deberá ser informada.</p>
c) Modificación, por un período máximo de 5 días	<p>1. Entrar al colegio 10-15 minutos antes por haber llegado tarde sin justificación</p>

lectivos, del horario lectivo de entrada y/o salida del centro.	alguna, durante tantos días como los que ha llegado tarde. 2. Salir del colegio 10-15 minutos después de terminar la jornada lectiva para recuperar los minutos por haber llegado tarde, estando bajo la vigilancia de un profesor, durante tantos días como los que ha llegado tarde. 3. Entrar o salir del colegio 10-15 minutos antes o después y/o por puertas distintas a las establecidas, con el fin de evitar que esté con el resto de alumnos, por prevención y/o por sanción.
d) Realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la reparación del daño causado a personas, instalaciones, materiales del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o realización de tareas que contribuyan al beneficio de la misma.	1. En el caso de que un alumno pinte la mesa de clase, tire al suelo los papeles, tizas, envoltorios del almuerzo, deteriore material,... participará, junto con el personal de limpieza y en el tiempo que se determine, en las labores de limpieza del centro, bajo la supervisión de un responsable del colegio. 2. Reposición del libro de texto deteriorado.
e) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo limitado de tiempo.	1. Suspensión a participar en salidas, visitas , Egian (viaje de fin de ESO), convivencias, ...
f) Traslado temporal del alumno o alumna a otro grupo.	1. Traslado temporal, por un periodo máximo de 10 días lectivos, a otro grupo, acordado por el coordinador de etapa con el visto bueno del director.
g) Suspensión del derecho de utilización del transporte escolar por un máximo de diez viajes, en el caso de que la conducta a corregir se haya producido en el transporte escolar.	
h) Modificación del horario del comedor escolar por un	1. Comer en un turno distinto al que tenía asignado.

máximo de cinco días, cuando la conducta a corregir haya tenido lugar en el comedor escolar.	2. Ayudar a recoger el comedor al personal encargado de ello.
i) Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio a que se refiere el artículo 14.1.e).	1. Calificarle negativamente con un 1, 2, 3 ó 4 el examen, prueba, ejercicio o trabajo.

5.- Procedimiento para la adopción de medidas educativas ante las conductas contrarias a la convivencia.

1. El profesor/ a testigo de la infracción será la persona encargada de comunicar por escrito al alumno y a su familia, mediante el formulario F.03.05, tanto la descripción de la conducta contraria a la convivencia, como la medida educativa que le parece adecuada, siempre que esta medida no precise la comunicación al coordinador de etapa.

Este formulario, una vez firmado por la familia, será recogido por el profesor y entregado al tutor. El profesor será el encargado de que el alumno cumpla la medida educativa. Es de suma importancia que la familia reciba la información con la descripción de la conducta y la medida impuesta. Cuando tenga duda de ello, el profesor se asegurará utilizando el teléfono, Alexia, o los medios que considere necesarios.

Es necesario tener presente que:

- si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas, y que,
- no traer firmado el formulario F.03.05 es incurrir en otra conducta contraria a la convivencia, que conllevará la adopción de una nueva medida educativa.

2. El Tutor/a, tras recibir el formulario F.03.05 debidamente firmado por la familia, recoge esta información en el ANEXO 1. Como se observa en este documento ANEXO 1, la reiteración de conductas contrarias a la convivencia conlleva la adopción de otro tipo de medidas más importantes. Por ello es necesario que el alumnado sea consciente de su situación respecto al número de medidas adoptadas.

3. Cuando la medida de corrección propuesta conlleve la inasistencia a alguna clase, (casos b y f de la Concreción de medidas educativas a aplicar ante conductas contrarias a la convivencia), ésta se acordará con el tutor del alumno, y deberá tener el visto bueno del coordinador de etapa. En este caso, especialmente, es fundamental asegurarse de que la familia está enterada de la conducta que su hijo/ a ha cometido y de la medida adoptada.

6.- Concreción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	CONCRECIÓN
<p>a) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p>	<p>1. Proferir amenazas, insultos, poner o utilizar mote,... hacia cualquier persona de la comunidad escolar.</p> <p>2. Rechazo continuado hacia un compañero, provocar su aislamiento, humillarle o ponerle en ridículo aprovechando una situación que no haya sabido resolver, hacerle el vacío o intentar que otros se lo hagan.</p> <p>3. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>4. Atentar contra los bienes de miembros de la comunidad educativa: coches u otros materiales,...</p> <p>5. Realizar maltrato, humillaciones o vejaciones, difundir rumores, imágenes comprometidas,... en definitiva, acosar a través de las redes sociales.</p> <p>6. Realizar públicamente comentarios de contenido racista sobre miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Todos estos comportamientos pueden tener el agravante de aprovechar una situación de superioridad por edad, capacidad física o de otro tipo.</p>
<p>b) La grabación de textos, imágenes, sonidos... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.</p>	<p>1. Grabación de imágenes en el centro sin autorización.</p> <p>2. Grabación sin autorización de imágenes de los miembros de la comunidad escolar para difundirlas.</p> <p>3. Grabar o fotografiar un examen.</p>

c) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.	1. Publicar o administrar en Internet u otros medios imágenes grabadas dentro del recinto del centro o en actividades complementarias sin autorización.
d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	1. Realizar desperfectos en el centro de instalaciones y materiales de forma intencionada. 2. Manipular los equipos informáticos para producir su deterioro. 3. Apoderarse de las claves y contraseñas para acceder a los equipos informáticos.
e) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	1. Utilización inadecuada de forma intencionada del material de talleres y laboratorios que impliquen riesgo físico.
f) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	1. Mentir al profesorado sobre la autoría de un hecho. 2. Acusar falsamente a un compañero.
g) La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona.	1. Sustraer material del centro: talleres, laboratorio, aulas, salas del profesorado,...
h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o	1. Suplantar la identidad de un profesor o personal del centro utilizando su perfil para acceder a las plataformas y programas de gestión educativa del centro. 2. Falsificar firmas. 3. Sustraer un examen y sus respuestas. 4. Falsificar un examen ya corregido.

venta.	
i) Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.	1. Ocultar injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, violencia física o de otro tipo dirigidos hacia un/a compañero/a, profesor/a o personal de la comunidad educativa.
j) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.	1. Negarse a coger una notificación de conducta contraria a la convivencia. 2. No entregar en casa una notificación de conducta contraria a la convivencia o una citación a la familia... 3. Cuestionar públicamente la autoridad y la palabra del profesor. 4. Negarse a cumplir una sanción.
k) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.	1. Escribir en el centro, con la intención de que se vean, contenidos de índole racista, que humillen a las personas o grupos, o animen a ejercer violencia contra ellos.
l) El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.	1. Fumar o consumir tabaco, alcohol u otras drogas en las actividades organizadas por el centro. 2. Animar al consumo citado y proveer el mismo.
m) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.	1. Realización de al menos cuatro conductas sancionadas como contrarias a la convivencia. 2.- Reiteración de las mismas, pese a ser sancionadas como gravemente

	perjudiciales para la convivencia.
n) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	<ol style="list-style-type: none">1. Salir del centro durante el horario lectivo sin la autorización expresa de sus padres o tutores legales, y sin conocimiento o autorización de los responsables del centro.2. Traer objetos peligrosos (navajas,...).3. Sustraer un examen a realizar o ya realizado.4. Modificar un examen ya realizado y corregido.5. Boicotear la realización de una actividad escolar.6. Difamar públicamente al colegio o a miembros de la comunidad escolar.

7.- Concreción de las medidas educativas ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS GRAVAMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	CONCRECIÓN
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, autobuses, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el comedor, recoger, limpiar, ordenar,... bajo la supervisión del personal. 2. Aula o pasillos: limpiar y recoger bajo la supervisión del personal de limpieza. 3. Acudir al centro fuera del horario lectivo para colaborar en otras tareas (biblioteca, ayudar a alumnado de otras etapas...)
b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante todo o parte del curso escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Privación de participar en las actividades complementarias por un periodo concreto. 2. Privación de participar en complementarias que supongan pernoctar (Egian, convivencias...).
c) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traslado temporal a otro grupo del mismo curso.
d) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión del derecho de asistencia a clase en una, en varias o en todas las materias, por un periodo no superior a tres días por la reiteración y acumulación de cinco notificaciones de conducta contrarias a la convivencia registradas y con el visto bueno del tutor. 2. Suspensión del derecho de asistencia a clase en una materia por un periodo máximo de quince días, debiendo permanecer en la sesiones de esa materia en un aula vigilada por un profesor y realizando la tarea establecida por el profesor de la materia a la que no asiste a clase.

<p>un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo. Además, en aquellas situaciones en las que el centro conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar a un menor como consecuencia de la aplicación de esta medida educativa, se comunicará, a través de la dirección, a los Servicios Sociales de Base.</p>	<p>3. Suspensión del derecho de asistencia al centro de hasta quince días.</p>
<p>e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.</p>	
<p>f) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.</p>	<p>1. Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor de hasta quince día lectivos.</p>
<p>g) Si la utilización de los servicios a los que hacen referencia los apartados e) y f) fueran opcionales para el alumno o alumna, suspensión del derecho a su utilización hasta la finalización del curso académico, cuando la conducta haya sido cometida en dicho servicio.</p>	<p>1. Suspensión completa del derecho a utilizar el servicio de comedor.</p>

<p>h) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que causen alarma en la comunidad educativa, el director o directora del centro, con el visto bueno del Consejo escolar, solicitará a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente dentro de la red de centros y modalidad lingüística en la que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.</p>	<p>1. Propuesta de cambio de centro de un alumno cuando haya una situación de alarma por la gravedad y notoriedad de la conducta.</p>
---	---

8.- Procedimiento para la adopción de medidas educativas ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA INSTRUIR UN EXPEDIENTE ANTE UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

(Basado en el Art. 20 del D.F. 47/2010)

1. El profesor testigo de la conducta elaborará un informe escrito relatando los hechos e indicando expresamente la publicidad y notoriedad de los mismos, utilizando para ello el Doc. 1. Este informe será remitido al Director/a por correo electrónico y en hoja impresa firmada. En el plazo máximo de tres días, el director iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Doc. 2).
2. El director plantea a la familia la posibilidad de acogerse al Procedimiento Acordado, siempre que concurran las circunstancias previstas para ello. En el caso de que así se considere por parte del alumno y la familia, se iniciará este procedimiento, que terminará con la redacción de los Documentos 10 y 11.
3. En el caso de que se continúe con el procedimiento ordinario, el director entregará el documento (Doc. 3) al alumno/a, a sus representantes legales y a la persona instructora que será elegida por el Director.
4. El alumno o sus representantes pueden presentar por escrito alegaciones ante el Director en un plazo máximo de dos días. Así mismo, podrán presentar la recusación fundada contra la persona instructora.
5. La persona instructora recusada manifestará si se da o no en ella la causa alegada. El director/a deberá resolver y comunicar la resolución en el día lectivo siguiente al de su presentación (Doc. 4).
6. La persona instructora recibirá en audiencia al interesado y a cuantas personas estime necesario. Realizará el informe en el plazo máximo de cinco días y lo entregará al Director (Doc. 5).
7. El Director, junto con el instructor resuelve y elabora el documento-resolución (Doc. 6).
8. El centro, por medio del tutor, notificará por escrito (Doc. 6) a los interesados la medida impuesta. Los padres deben firmar la resolución, pero si no quieren

hacerlo, el tutor lo indicará, señalando que están informados. Al tutor le podrá acompañar otro profesor, el Coordinador o el Director, a modo de testigos. El tutor realizará el acta de la reunión.

9. La resolución firmada por los padres, el informe realizado por la persona instructora, el acta de la audiencia al alumno y la notificación a los padres, deben ser guardados por el Director. El tutor se queda con una fotocopia para su control.
10. El plazo máximo para la tramitación del procedimiento será de treinta días lectivos. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.
11. El alumnado o sus representantes legales tendrán dos días lectivos a partir de la notificación para presentar una reclamación ante el Consejo Escolar, y que este órgano revise la resolución adoptada (Doc. 7).
12. En el caso de que la conducta gravemente perjudicial para la convivencia sea debida a la reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia, se utilizarán los Anexos 1, 2, y 3.
- 13.- En todos los casos en que la medida educativa conlleve la pérdida del derecho a asistir a alguna clase, se tendrá preparada la tarea que ha de realizar el alumno.

9.- Tramitación del procedimiento acordado.

MODO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ACORDADO

(Basado en el Art. 23 del D.F. 47/2010)

1.- Al inicio del procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el director presentará al alumno y su familia la posibilidad de acogerse al Procedimiento Acordado, siempre que se cumplan los requisitos explícitos del Art. 23.

2.- En esta reunión, en la que el director informará de las ventajas de este procedimiento, la familia y el alumno deberán decidir la aceptación o no del mismo.

3.- Si aceptan acogerse al mismo la medida educativa será más leve, y el procedimiento se reflejará en los Doc. 10 y 11.

4.- En el compromiso de convivencia se buscará la implicación de la familia para que su hijo/a cumpla las normas de convivencia que existen en el centro. Esta implicación familiar deberá concretarse en un plan de entrevistas periódicas con el tutor para realizar el seguimiento del comportamiento del alumno, y ajustar la intervención de todas las partes.

5.- Cuando este compromiso fracase, se reflejará en el expediente del alumno, y le impedirá acogerse a este procedimiento durante dos cursos.

10.- Adopción de medidas cautelares.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

(Basado en el Art. 20 del DF 47/2010).

1.- Para evitar una situación de alarma entre el alumnado, las familias o el personal del centro, se establece que el director pueda adoptar de modo cautelar medidas educativas para sancionar una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

2.- Ello podrá hacerse así cuando concurra alguno o algunos de los siguientes agravantes:

- notoriedad buscada;
- desconsideración hacia el profesorado o desautorización del mismo;
- ensañamiento o intención manifiesta de provocar un daño a personas o a recursos materiales.

3.- En este caso, cuando no haya dudas sobre la autoría de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia, y sin merma de los derechos del alumno, el director o directora podrá aplicar medidas cautelares previas a la aplicación de las medidas educativas definitivas. Éstas podrán consistir en:

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

4.- La adopción de estas medidas cautelares deberá ser confirmada por el procedimiento, y en la adopción de medidas educativas se tendrá en cuenta, de modo que se descontará de la finalmente adoptada.

11.- Documentación.

A) Reiteración de conductas contrarias a la convivencia

- F.03.05 Comunicación de la conducta contraria a la familia.
- Anexo 1. Registro de notificaciones de conductas contrarias a la convivencia.
- Anexo 2. Documento de inicio de procedimiento ordinario por acumulación de conductas contrarias a la convivencia.
- Anexo 3. Comunicación de la suspensión del derecho de asistencia al Centro.

B) Documentación referida a las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.

- Doc. 1.-F.08 Comunicación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Doc. 2.- Documento de Inicio de Procedimiento Ordinario.
- Doc. 3.- Comunicación de Inicio de Procedimiento Ordinario.
- Doc. 4.- Contestación al escrito de Recusación contra la Persona Instructora.
- Doc. 5.- Propuesta de Resolución.
- Doc. 6.- Resolución de Fin de Procedimiento.
- Doc. 7.- Solicitud al Consejo Escolar de la Revisión de la Medida Educativa.
- Doc. 8.- Propuesta del Consejo Escolar ante la Solicitud de Revisión de la Medida Educativa.
- Doc. 9.- Resolución y Notificación Final a las Personas Interesadas.
- Doc. 10.- Procedimiento Acordado. Reunión de la Dirección con las Personas Interesadas.
- Doc. 11.- Procedimiento Acordado. Compromiso de Convivencia.



F.03.05 Comunicación de la conducta contraria a la familia.



FECHA HORA CURSO

PROFESOR/A ASIGNATURA

ALUMNO/A TUTOR/A

Notificación por la que se da a conocer a la familia del/de la referido/a alumno/a que en la fecha y hora señaladas:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Ha llegado tarde a clase sin justificación | <input type="checkbox"/> Su comportamiento no ha sido el adecuado |
| <input type="checkbox"/> No ha asistido a clase | <input type="checkbox"/> Ha destacado por su buen comportamiento |
| <input type="checkbox"/> No ha realizado las tareas | <input type="checkbox"/> Ha destacado por su participación en clase |
| <input type="checkbox"/> No ha traído el material necesario | <input type="checkbox"/> Se ha esforzado notablemente |
| <input type="checkbox"/> Ha faltado el respeto a sus compañeros | <input type="checkbox"/> Ha realizado muy bien las tareas |
| <input type="checkbox"/> Ha faltado el respeto al profesor/a | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

EL/LA PROFESOR/A	ENTERADA LA FAMILIA
Firma	Firma

Entregar al profesor debidamente firmado con fecha

.....

ANEXO 1

Registro de Notificaciones de Conductas Contrarias a la Convivencia

Registro que lleva el tutor y que implica una sanción por acumulación y reiteración de conductas contrarias a la convivencia

Alumno:	Curso y grupo:	Tutor/a:
---------	----------------	----------

1^a Notificación de Conducta. Fecha: Profesor testigo de la conducta:

Descripción del hecho o de la conducta:

2^a Notificación de Conducta. Fecha: Profesor testigo de la conducta:

Descripción del hecho o de la conducta:

3^a Notificación de Conducta. Fecha: Profesor testigo de la conducta:

Descripción del hecho o de la conducta:

N^a Notificación de Conducta. *El tutor comunica a Dirección esta enésima notificación. Dirección inicia el "Procedimiento Ordinario" para la Expulsión del Centro por un periodo limitado de tiempo, por reiteración de conductas contrarias a la convivencia.*

Fecha: Profesor testigo de la conducta:

Descripción del hecho o de la conducta:

N+1^a Notificación de Conducta. *El tutor comunica a Dirección esta notificación. Dirección tramita el cumplimiento de la sanción decidida y comunicada a la familia mediante el procedimiento ordinario en la anterior notificación. La sanción se lleva a efecto al producirse la última notificación.*

Fecha: Profesor testigo de la conducta:

Descripción del hecho o de la conducta:

ANEXO 2

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Nº de expediente: ____/____

D,..... en su calidad de director del Colegio La Compasión-Escolapios de Pamplona, una vez recogida la necesaria información relacionada con la comisión de los hechos ocurridos hasta el día ___, decide iniciar el procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al alumno/a _____ en atención a lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, según consta en el Reglamento de convivencia del centro.

- Fecha de conocimiento de los hechos:
- Lugar de los hechos: Centro escolar
- Fecha de conocimiento de la autoría: hasta el
- Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento. Conducta objeto de corrección:

Reiteración en la comisión de las siguientes conductas contrarias a la convivencia, todas ellas notificadas a la familia según el procedimiento establecido por el centro (Notificación de conducta contraria a la convivencia):

Fecha	Conducta contraria a la convivencia	Devolución firmada por parte de la familia
		Sí

- Normas vulneradas:

**Artículo 17. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Decreto Foral antes citado)
1.m): La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.**

- Persona instructora:
-
- Medidas cautelares, en su caso: **No proceden**
- Circunstancias atenuantes, en su caso: **No proceden**
- Circunstancias agravantes, en su caso: **No proceden**
- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - **Suspensión del derecho de asistencia al centro durante ____ día lectivo.**
- Fecha de comienzo y finalización de la aplicación de las medidas:

- La aplicación de la medida educativa se llevará a cabo de cometer otra conducta contraria a la convivencia a lo largo del presente curso escolar
- **Posibilidad de trámite por Procedimiento acordado** (Art. 23 del D.F. 47/2010)

<input checked="" type="checkbox"/> No procede , por incumplir condicionado del art. 23.	<input checked="" type="checkbox"/> Procede , por cumplir el condicionado del artículo 23. <ul style="list-style-type: none"> - Se convoca al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, en su caso, a la reunión que tendrá lugar en este centro educativo, el día a las horas con el fin de explicar las ventajas que tiene el Procedimiento acordado, así como para aceptarlo o rechazarlo. - La falta de comparecencia a la misma, o el rechazo al procedimiento acordado, supondrá la continuación de la tramitación a través del procedimiento ordinario.
---	--

Alegaciones. Recusación a la persona instructora.

El contenido del presente documento podrá ser objetado por el alumno o alumna, o por sus representantes legales, presentando las **alegaciones** que considere convenientes para su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, mediante escrito dirigido al director o directora, dentro del **plazo de dos días lectivos contados a partir del siguiente al de la recepción** de este Documento en el caso de ser tramitado a través del procedimiento ordinario. Se podrá presentar recusación fundada contra la Persona instructora, alegando alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de fin de procedimiento. Procedimiento y plazo de reclamaciones.

Los hechos se considerarán probados y el presente Documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de **Resolución de fin de procedimiento** si no se presentaran alegaciones o si se presentaran fuera del plazo establecido. A partir de la fecha de recepción de la Resolución de fin de procedimiento, en el plazo de dos días lectivos, los interesados podrán **reclamar**, mediante escrito dirigido al presidente del Consejo escolar, la revisión de la medida educativa a aplicar. Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pamplona a ____ de 2 ____

Fdo: _____
(padre, madre o representante legal, haciendo constar
que ha recibido en la fecha que figura en el presente
procedimiento ordinario)

Fdo: (Director/a)

Se hace entrega de este documento por duplicado: un ejemplar es para la familia, y el otro deberá ser firmado y devuelto al centro.

(Fecha de aplicación definitiva de la medida, si procede: _____)

ANEXO 3

En Pamplona, a _____

Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día lectivo

Según lo establecido en el Expediente _____, le comunicamos que, ante la nueva conducta contraria a la convivencia en la que ha incurrido su hijo/a _____, la fecha de aplicación de la medida establecida en dicho expediente será el próximo _____

Fdo: director del centro

DOC.1

COMUNICACIÓN DE LA PERSONA TESTIGO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D/ D^a , con DNI..... En su calidad
de..... pone en conocimiento de la dirección del centro
educativo..... los hechos, acaecidos el día....., que a
continuación se describen:

(Destacar, si fuera necesario, la publicidad y/o notoriedad de los hechos)

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En....., a..... de de.....

Fdo:.....

DOC. 2

DOCUMENTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Nº de expediente: Haga clic aquí para escribir texto.

D./Dª Haga clic aquí para escribir texto., en su calidad de director/a del centro educativo Haga clic aquí para escribir texto., una vez recogida la necesaria información relacionada con la comisión de los hechos ocurridos el día Haga clic aquí para escribir texto., decide iniciar el procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al alumno/a Haga clic aquí para escribir texto. En atención a lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, según consta en el Reglamento de convivencia del Centro.

- Fecha de conocimiento de los hechos: Haga clic aquí para escribir texto.
- Lugar de los hechos: Haga clic aquí para escribir texto.
- Fecha de conocimiento de la autoría: Haga clic aquí para escribir texto.
- Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento: Haga clic aquí para escribir texto.
- Conducta objeto de corrección: Haga clic aquí para escribir texto.
- Normas vulneradas: Haga clic aquí para escribir texto.
- Persona instructora: Haga clic aquí para escribir texto.
- Medidas cautelares, en su caso: Haga clic aquí para escribir texto.
- Circunstancias atenuantes, en su caso: Haga clic aquí para escribir texto.
- Circunstancias agravantes, en su caso: Haga clic aquí para escribir texto.
- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - En caso de que se verifique el cumplimiento de la circunstancia atenuante Haga clic aquí para escribir texto.
 - En caso de que fracase el cumplimiento de la circunstancia atenuante: Haga clic aquí para escribir texto.
- Fecha de comienzo de aplicación de las medidas: ²⁻³ Haga clic aquí para escribir texto.
- Fecha final de aplicación de las medidas: ³ Haga clic aquí para escribir texto.

Posibilidad de trámite por Procedimiento acordado (Art. 23 del D.F. 47/2010)

Procede, por cumplir el condicionado del artículo 23.

— Se convoca al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, en su caso, a la reunión que tendrá lugar en este centro educativo, el día Haga clic aquí para escribir texto. a las Haga clic aquí para escribir texto. horas con el fin de explicar las ventajas que tiene el Procedimiento acordado, así como para aceptarlo o rechazarlo.

— La falta de comparecencia a la misma, o el rechazo del procedimiento acordado, supondrá la continuación de la tramitación a través de procedimiento ordinario.

No procede, por incumplir condicionado del art. 23.

Alegaciones. Recusación a la persona instructora.

— El contenido del presente documento podrá ser objetado por el alumno o alumna, o por sus representantes legales, presentando las **alegaciones** que considere convenientes para su defensa y con

la aportación de cuantos documentos considere de interés, mediante escrito dirigido al director o directora, dentro del **plazo de:**

- **dos días lectivos contados a partir del siguiente al de la recepción** de este Documento en el caso de ser tramitado a través del procedimiento ordinario.
- **dos días lectivos contados a partir del siguiente al fijado para la reunión**, en el caso de que se hubiera dado la posibilidad de tramitación a través de procedimiento acordado si los interesados no hubieran comparecido a la misma o, si habiendo comparecido, lo hubieran rechazado.
- Se podrá presentar recusación fundada contra la Persona instructora, alegando alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de fin de procedimiento. Procedimiento y plazo de reclamaciones.

- Los hechos se considerarán probados y el presente Documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de **Resolución de fin de procedimiento** si no se presentaran alegaciones o si se presentaran fuera del plazo establecido.
- A partir de la fecha de recepción de la Resolución de fin de procedimiento, en el plazo de dos días lectivos, los interesados podrán **reclamar**, mediante escrito dirigido al presidente del Consejo escolar, la revisión de la medida educativa a aplicar.
- Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Haga clic aquí para escribir texto., a Haga clic aquí para escribir texto. de Haga clic aquí para escribir texto. de Haga clic aquí para escribir texto.

Fdo.: Haga clic aquí para escribir texto.

1)Se deberá hacer entrega de una copia al alumna o alumna, y a sus representantes legales, en su caso, así como a la persona instructora.

2)Deberá ser al menos 5 días lectivos posterior a la fecha de entrega del Documento de inicio de procedimiento.

3)Podrán ser modificadas cuando se presenten alegaciones, reclamación al Consejo Escolar o se haya posibilitado la tramitación por procedimiento acordado.

DOC. 3

COMUNICACIÓN de inicio de Procedimiento ordinario

Nº de expediente:.....

Para efectuar la entrega del documento e inicio de procedimiento ordinario relacionado con la apertura del expediente nº..... al alumno/a comparecen a las horas del día en el centro educativo las siguientes personas:

Por parte del alumno/a	Por parte del centro educativo

En esta misma vista, además de la entrega del documento de inicio de procedimiento ordinario, se explica a los presentes el contenido del citado documento.
Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes.

Por parte del alumno/a

Por parte del centro educativo

Las personas asistentes

DOC. 4

CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE RECUSACIÓN CONTRA LA PERSONA INSTRUCTORA

Nº expediente:.....

Examinado su escrito de recusación contra D./Dª.....

Persona instructora del expediente seguido contra el alumno/a.....
....., quien suscribe:

-Considera que los motivos presentados [Si/No] pueden construir causa de recusación según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Declara que la persona instructora se ha manifestado [de acuerdo/en contra] a las causas alegadas en su recusación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, su solicitud de recusación se RESUELVE de forma [estimatoria/desestimatoria].

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En....., a..... de..... de.....

Fdo (Director/a):.....

DOC. 5

PROUESTA de RESOLUCIÓN

Nº expediente:.....

En relación con el expediente abierto al alumno/a..... con motivo de los hechos acaecidos el día y una vez analizada la información que recoge el documento de inicio de procedimiento y las alegaciones presentadas por las personas interesadas la persona instructora D./Dª..... Formula la siguiente **propuesta de resolución** a la dirección del centro educativo:

- Lugar de los hechos:
- Hechos probados y pruebas de lo acreditado:
- Conducta objeto de corrección:

- Norma de convivencia vulnerada:

- Medidas cautelares, en su caso:

- Circunstancias atenuantes , si procede:

- Circunstancias agravantes, si procede:

- Circunstancias agravantes, si procede:

- Propuesta de aplicación de medidas educativas:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos

En....., a..... de..... De.....

Fdo. (Persona instructora).....

DOC 6

RESOLUCIÓN de FIN de PROCEDIMIENTO

Nº expediente:

Nº Resolución:

Tramitado el expediente, instruido por

D./Dª con motivo de los hechos
acaecidos el día, en los que aparece implicado el alumno/a
....., y en virtud de las facultades
conferidas en el artículo 21.2 del Decreto Foral 47/2010,

RESUELVO:

- | | |
|--|--|
| · Lugar de los hechos: | · Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación: |
| · Hechos probados y pruebas que lo han acreditado: | · Fecha de comienzo de aplicación de las medidas: |
| · Conducta objeto de corrección: | · Fecha de finalización de las medidas: |
| · Norma vulnerada: | · Fecha real de finalización de las medidas:
(Descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiese |
| · Medidas cautelares en su caso:
· Circunstancias atenuantes, si procede:
habido | · Circunstancias atenuantes, si procede:
habido |

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer reclamación ante el Consejo Escolar solicitando la revisión de la decisión adoptada, dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Haga clic aquí para escribir texto., a Haga clic aquí para escribir texto.de Haga clic aquí para escribir texto. de Haga clic aquí para escribir texto.

Fdo: (director/a) Haga clic aquí para escribir texto

Fecha de entrega y firma de la persona receptora.



DOC. 7

SOLICITUD AL CONSEJO ESCOLAR DE LA REVISIÓN DE LA MEDIDA EDUCATIVA

Nº de expediente: Haga clic aquí para escribir texto.

Nº de Resolución: Haga clic aquí para escribir texto.

D./Dª Haga clic aquí para escribir texto.

Alumno/a del centro

Padre, madre o representante legal del alumno/a Haga clic aquí para escribir texto., matriculado en el centro educativo Haga clic aquí para escribir texto., al que se le ha incoado expediente por los hechos ocurridos el día Haga clic aquí para escribir texto.

SOLICITA

al Consejo escolar, la revisión de la Resolución adoptada por el director/a, respecto al citado expediente, en base a los siguientes motivos:

Fdo.: (Solicitante)

DOC. 8

PROPUESTA de CONSEJO ESCOLAR ante la SOLICITUD de REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº Expediente:.....

Nº Resolución:

Ante la solicitud de revisión de la medida educativa adoptada por el director/a del centro educativo presentada por D. /Dª.....:

En nombre propio

En calidad de padre, madre, representante legal del alumno/a

.....

Al que se le ha incoado expediente por los hechos ocurridos el día, el consejo escolar hace las siguientes **consideraciones**:

A la vista de las mismas, se acuerda proponer el director/a del centro educativo, lo siguiente:

Confirmación de la medida educativa aplicada

Anulación de la medida educativa aplicada

Modificación de la medida educativa, en los siguientes términos:

En , a de de

Fdo: (Presidente) Fdo: (Secretario)

DOC. 9

RESOLUCIÓN y NOTIFICACIÓN FINAL A LAS PERSONAS INTERESADAS

Nº de expediente: Haga clic aquí para escribir texto.

Nº de resolución: Haga clic aquí para escribir texto.

Nº de resolución-notificación final: Haga clic aquí para escribir texto.

Analizada la propuesta presentada por el Consejo escolar motivada por la solicitud de revisión de la Resolución número Haga clic aquí para escribir texto., adoptada con respecto al expediente abierto al alumno/a Haga clic aquí para escribir texto., por los hechos ocurridos el día Haga clic aquí para escribir texto., el director/a Haga clic aquí para escribir texto. resuelve y notifica lo siguiente:

- Confirmar la medida educativa establecida en la citada Resolución
- Anular la medida educativa establecida en la citada Resolución
- Modificar la medida educativa establecida en la citada Resolución, en los siguientes términos:

Contra la presente Resolución-notificación final, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Haga clic aquí para escribir texto., a Haga clic aquí para escribir texto. de Haga clic aquí para escribir texto. de Haga clic aquí para escribir texto.

Fdo: (director/a) Haga clic aquí para escribir texto.

DOC. 10

PROCEDIMIENTO ACORDADO REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN CON LAS PERSONAS INTERESADAS

Nº de expediente:

Con el fin de ofrecer la posibilidad de acogerse al procedimiento acordado en relación con la apertura del expediente numero al alumno/a , comparecen a las..... horas de día, en el centro educativo, las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma reunión, el alumno/a y/o sus representantes legales [aceptan/ rechazan] la tramitación del expediente según el procedimiento acordado. Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes.

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Las personas asistentes

DOC. 11

PROCEDIMIENTO ACORDADO COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Nº de expediente:

Nº de compromiso de convivencia:

Aceptada por parte de las personas interesadas la tramitación a través del procedimiento acordado del expediente abierto al alumno/a el director/a del centro educativo les comunica la medida educativa a aplicar y los medios para su aplicación, así como el consiguiente Compromiso de convivencia.

- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - a) Coordinación periódica de los padres con el tutor para revisar la evolución de su hijo/a.
- Fecha de comienzo de las medidas:
- Fecha de finalización de las medidas

(Descontando el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en su caso):

Compromiso de convivencia.

El presente Compromiso de convivencia es aceptado por el alumno/a y/o por sus representantes legales y como prueba de conformidad se suscribe en a..... de de

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Fdo: (Director/a)